



BUENOS AIRES

RESOLUCION 1408/2000

SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Residuos especiales. Declaración jurada de generadores de residuos especiales no industriales. Formulario.

Del 11/12/2000; Boletín Oficial 15/01/2001.

Artículo 1º - Crear a los efectos de la presentación de la declaración jurada de generadores de residuos especiales no industriales el formulario "Residuos Especiales. Generadores No Industriales. Declaración Jurada. Anexo IV A" que como Anexo "E1" (*) forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º - La falta de presentación del formulario enunciado en el artículo precedente, y en su caso el "Formulario General", importará la presentación incompleta de la Declaración Jurada de Generador de Residuos Especiales No industriales.

Art. 3º - El formulario establecido en la presente Resolución será de uso obligatorio para toda persona física o jurídica que, en razón de ser titular o responsable de comercios o establecimientos generadores de residuos especiales no industriales, deban registrarse, inscribirse o efectuar cualesquiera de las presentaciones que por tal condición le exigen ante esta Secretaría la [Ley 11.720](#), su decreto reglamentario y resoluciones complementarias de tal norma. A partir de la vigencia del formulario establecido por la presente, el "Formulario General" creado por Resolución [797/00](#) deberá ser presentado por única vez al solicitar la registración. Asimismo los comercios o establecimientos ya registrados deberán presentar el "Formulario General" por única vez conjuntamente con la solicitud de la renovación de generador de residuos especiales no industriales.

Art. 4º - Establecer la vigencia del formulario citado en el artículo primero de la presente a partir del 31 de enero de 2000.

Art. 5º - Facultar a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Política Ambiental, a realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Impresiones del Estado y "Boletín Oficial" del Ministerio de Gobierno para la impresión del formulario establecido por la presente.

Art. 6º - Encomendar, a la Dirección General citada en el artículo precedente, la informatización del formulario establecido en esta resolución.

Art. 7º - Comuníquese, etc.

Rodríguez.

(*) Ver Boletín Oficial.

